

D.º Rafaela Ordóñez Fernández (30.436.894).
Título proyecto abreviado: Efectos Laboreo de Conservación en la Fertilidad de los Suelos.
Centro: CIDA de Córdoba.

D. Fernando Flores Gil (30.472.274).
Título proyecto abreviado: Mejora Genética Leguminosas.
Centro: CIDA Córdoba.

D.º Fidelina España España (30.450.732).
Título proyecto abreviado: Reproducción y Fertilidad del Ganado.
Centro: CIDA de Córdoba.

D. Miguel Villagrán Pinteño (31.637.405).
Título proyecto abreviado: Lucha Coordinada Cucurbitáceas.
Centro: CIDH de Almería.

D. José E. González Zamora (21.449.347).
Título proyecto abreviado: Lucha Coordinada Cucurbitáceas.
Centro: CIDH de Almería.

D.º Josefa Rubio Moreno (75.701.642).
Título proyecto abreviado: Mejora Genética Cereales.
Centro: CIDA de Granada.

D. Javier Viseras Alarcón (890.58.43).
Título proyecto abreviado: Caracterización Inmunológica.
Centro: CIDA de Granada.

D.º Araceli García Salcedo (25.050.048).
Título proyecto abreviado: Mejora Raza Autóctona de Ovino.
Centro: CIDA de Granada.

D. Antonio Daza Ortega (27.275.017).
Título proyecto abreviado: Bacteriología Agrícola.
Centro: CIDA de Sevilla.

D.º Milagros Viniestra García (16.542.117).
Título proyecto abreviado: Tecn. de Cultivo en Calidad del Vino.
Centro: E.E. de Jerez de la Fra. (Cádiz).

3.º Los listados de selección se hallan expuestos en los C.I.D.A.S., C.C.E.A.S. y E.E.EE. dependientes de esta Dirección General.

Sevilla, 2 de agosto de 1994.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 2 de agosto de 1994, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las entidades locales andaluzas, en ejecución del Convenio que se cita.

Con fecha 3 de noviembre de 1993, el Instituto Nacional del Consumo y la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, suscribieron un Convenio de Cooperación en materia de consumo.

Por Resolución de 4 de noviembre de 1993 (B.O.E. núm. 303, de 20 de diciembre), se da publicidad al mencionado convenio que recoge el apoyo financiero a la política municipal de consumo, la asistencia técnica en materia de análisis, la cooperación y colaboración en

actividades de inspección de consumo y el intercambio de información estadística en materia de infracciones y sanciones y de reclamaciones presentadas en las OMIC.

De conformidad con el procedimiento, establecido en el citado Convenio de Cooperación, con vigencia para los años 1993-94 y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y a propuesta de la Dirección General de Salud Pública y Consumo.

DISPONGO

Artículo único. Hacer público el resultado de la selección efectuada entre los programas presentados para el año 1993, indicando, en el Anexo que se acompaña a la presente Orden, la relación de las Entidades Locales beneficiarias y las cuantías de las subvenciones otorgadas a los citados programas, que serán financiados en ejecución de Convenio suscrito entre el Instituto Nacional del Consumo y la Consejería de Salud.

Sevilla, 2 de agosto de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ANEXO

Entidad Local	Subvención concedida
Cádiz	4.445.000
Jerez de la Frontera (Cádiz)	1.000.000
Córdoba	1.000.000
Granada	1.000.000
Diputación Provincial de Jaén	1.000.000
Málaga	1.000.000
Sevilla	1.000.000
Total	10.445.000

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de julio de 1994, de corrección de errores a la de 24 de mayo de 1994, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas, para financiar actividades de Federaciones Provinciales y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos durante 1994.

Advertido error en el texto de la Orden de 24 de mayo de 1994 por la que se resuelve la Convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de Federaciones Provinciales y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos durante 1994. (BOJA núm. 111 de 20 de julio de 1994. Página 8.242), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Orden de 24 de mayo de 1994 por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas para financiar actividades de Federaciones Provinciales y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos durante 1994».

Debe decir: «Orden de 4 de julio de 1994 por la que se resuelve la Convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de Federaciones Provinciales y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos durante 1994».

Donde dice: «Sevilla 24 de mayo de 1994.- El Consejero P.D. (Orden 17.2.88) El Viceconsejero, Carlos Cabello Cabrera».

Debe decir: «Sevilla 4 de julio de 1994.- El Consejero. P.D. (Orden 17.2.88) El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera».

Sevilla, 28 de julio de 1994.- El Consejero, P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 27 de julio de 1994, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, por la que se conceden subvenciones a centros reconocidos y autorizados de Música y Danza dependientes de corporaciones locales.

Por Orden de 7 de marzo de 1994 (B.O.J.A. de 26 de marzo) de la Consejería de Educación y Ciencia, se efectuó Convocatoria de Subvenciones a Centros Reconocidos y Autorizados de Música y Danza dependientes de Corporaciones Locales.

En virtud de lo establecido en los apartados quinto y séptimo de la referida Orden, y a la vista de las solicitudes presentadas, esta Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional ha resuelto:

Primero: De acuerdo con el apartado tercero de la Orden se concede a los Centros que a continuación se relacionan las subvenciones siguientes:

Localidad: Arahál.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 775.000 ptas.

Localidad: Ecija.
Centro: Centro Autorizado de Danza.
Subvención: 650.000 ptas.

Localidad: Estepa.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 550.000 ptas.

Localidad: Gerena.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 575.000 ptas.

Localidad: Lebrija.
Centro: Centro Autorizado de Música y Danza.
Subvención: 675.000 ptas.

Localidad: Lora del Río.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 550.000 ptas.

Localidad: Morón de la Frontera.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 475.000 ptas.

Localidad: Valle de Lecrín - Nigüelas.
Centro: Centro Reconocido de Música.
Subvención: 750.000 ptas.

Segundo: Los perceptores de esta subvención quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de cuatro meses a partir de la percepción de las mismas.

Tercero: Esta Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de julio de 1994.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, sobre admisión y matriculación de alumnos y alumnas en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas de Música, para el curso 1994/95.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de enero de 1994 (BOJA del 8 de febrero), regula la escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros docentes dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, para el curso 1994/95, y en su disposición 1.3 establece que la admisión de los alumnos y alumnas en los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza se regulará específicamente.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en la disposición X.Final.6 de la referida Orden, y con el fin de arbitrar el procedimiento adecuado para llevar a cabo el proceso de admisión y matriculación de alumnos y alumnas para el curso 1994/95 en dichos Centros, así como para la mejor resolución de aquellos casos en que la demanda de puestos escolares sea superior a la oferta de los mismos, esta Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional resuelve establecer las siguientes disposiciones:

I. Ambito de aplicación.

La presente Resolución será de aplicación en todos los Centros dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas de música.

II. Previsión de puestos escolares vacantes.

1. Cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia determinará el número de puestos escolares vacantes, especificados por cursos y especialidades autorizadas, en cada Centro a los que se refiere la presente Resolución, con objeto de llevar a cabo para el curso 1994/95 una admisión de alumnos y alumnas adecuada a las disponibilidades de las mismas.

2. El número de puestos escolares vacantes que se ofertará en cada curso será el resultado de descontar del total de puestos escolares la reserva de alumnos y alumnas que promocionen y también la de aquellos que repiten curso.

3. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia velarán para que en cada Centro, y con anterioridad al inicio del plazo de solicitud de instancias, se dé publicidad a la relación de puestos escolares vacantes.

III. Solicitud de plazas.

El acto de petición de plaza escolar se realizará en el Centro correspondiente mediante solicitud, debidamente cumplimentada por duplicado, que será facilitada en los propios Centros, según los modelos que figuran en el anexo I de la presente Resolución.

IV. Acceso.

1. La admisión de alumnos y alumnas para las enseñanzas del grado elemental en los Conservatorios de Música, cuando en los mismos no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes, se regirá según los criterios que se recogen en los puntos siguientes.

2. La edad idónea para iniciar las enseñanzas correspondientes al grado elemental de música será de 8 a 12 años, dándose prioridad a los de 8, 9 y así sucesivamente.

3. La ordenación priorizada de los alumnos y alumnas por grupos de edad se llevará a cabo mediante la aplicación del baremo recogido en el anexo II de la presente Resolución.